CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 09:07:08
Recibo No. S000409428, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NMnqyDK2AY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3136279047 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmmna.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MANYMUN S.A.S
Nit : 900508008-5
Domicilio: Puerto Nare, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 46986
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 27 187 CORR LA SIERRA
Barrio : BRR ANGOSTURAS
Municipio : Puerto Nare, Antioquia
Correo electrónico : manimun@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3104001120
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 27 187 CORR LA SIERRA
Barrio : BRR ANGOSTURAS
Municipio : Puerto Nare, Antioquia
Correo electrónico de notificación : manimun@hotmail.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 24 de enero de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Puerto Nare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, con el No. 3282 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MANYMUN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de enero de 2062.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: Destinada al diseño, estudios, construccion, mantenimiento, interventoria de obras civiles, hidrahulicas y metalmecanicas, suministro de transporte y logistica de personal calificado y no calificado, suministro y alquiler de vehiculos y maquinaria pesada, suministro de transporte de carga pesada y liviana, suministro y alquiler de equipos y maquinaria para obras civiles, metalmecanicas y afines, prestacion de servicios ambientales y agropecuarios, suministro de materiales para la construccion, transporte de residuos solidos y liquidos hasta el sitio de su disposicion final, prestacion del servicio de reciclaje, diseños, estudios, construccion, mantenimiento, interventorias y operación de obras geotecnicas, diseños estudios, construccion, mantenimiento, interventorias y operación de acueductos y alcantarillados, diseños, estudios, construccion, mantenimiento, interventorias y operación de montajes electricos de alta tension y acometidas domiciliarias, diseños, estudios, construccion, pavimentacion, mantenimiento e interventorias de vias urbanas. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El representante legal de la sociedad es el gerente general, de libre nombramiento y remocion de la asamblea general de accionistas y tendra a su cargo la inmediata direccion y administracion de los negocios sociales con sujecion a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepcion de los nombramientos por la asamblea general, estaran subordinados a el y bajo su direccion e inspeccion inmediata. En desarrollo de lo contemplado en los articulos 99 y 196 del codigo de comercio, son funciones y atribuciones del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoriades judiciales y administrativas, funcionarios, personas juridicas o naturales, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podra: Adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, conciliar, desistri, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad, contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria, recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase. 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar a los accionistas en forma periodica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 del codigo de comercio. 7. Designar, promover y remover el personal administrativo de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remineraciones, etc., Y hacer los despidos del caso. 8. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter. 9. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 10. Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 11. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en

conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12. Todas las demas funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro organo social que tengan relacion con la direccion, de la empresa social, y de todas las demas que le delegue la ley, la asamblea geeneral. Parágrafo 1: El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere los SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (6,350) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo 2: el representante legal, accionista y controlante ya no requerirá autorización para celebración de cualquier acto o contrato que no supere los SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (6,350) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 13 de febrero de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018 con el No. 6335 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR ECHAVARRIA CEBALLOS	C.C. No. 98.503.393

Por Acta No. 13 del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2021 con el No. 9746 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	VACANTE VACANTE	**********

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	3586 del 20 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 14 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas	12575 del 02 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro

quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Acta No. 14 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2024, con el No. 12574 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control : Que el accionista oscar echavarria ceballos tiene una participacion accionaria del 100%, equivalente al 100% del capital social.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** OSCAR ECHAVARRIA CEBALLOS
CONTROLANTE
Identificación: 98503393
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05585 - Puerto Nare
CIIU : F4321 - Instalaciones electricas
Fecha de configuración de la situación: 27/05/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** MANYMUN S.A.S
Domicilio: Puerto Nare, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: A0111 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.399.082.927,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****